

**Buenos Aires**, cuatro de septiembre de 2009

**Vistas:** las resoluciones 40/2009 y 41/2001, y

**Considerando:**

Que por la Resolución n° 40/2009 se aprobó un contrato de empleo público transitorio con el Licenciado en Sistemas Sr. Sebastián SOLIGÓN, para desempeñarse como Asesor Informático del Tribunal y llevar adelante un cúmulo de tareas que contemplan la incorporación, desarrollo, implementación y operación de sistemas informáticos tendientes a optimizar la administración del Tribunal en materia de tecnología, información y comunicaciones del Tribunal (TICs.).

Que el cumplimiento de las tareas señaladas en los plazos previstos, demandará para el Asesor Informático del Tribunal y para quienes tengan a su cargo el desarrollo y puesta en operación de determinados sistemas informáticos, extender su prestación de servicios más allá de la jornada laboral prevista reglamentariamente, así como el cumplimiento regular de actividades en días inhábiles.

Que similar temperamento respecto del personal que reviste en el área informática fue adoptado por el Tribunal a través del dictado de la Resolución n° 41/2001, cuyo apartado 3° dispuso oportunamente el pago de una retribución adicional mensual en concepto de compensación por extensión horaria.

Que el mismo criterio fue ratificado por la Resolución n° 5/2005, en oportunidad de poner el área a cargo de la ingeniera María Eugenia MIERES, y del mismo modo se procedió a través de la Resolución n° 7/2006, al asignar en forma provisoria y compartida las funciones correspondientes al cargo de Asesor Informático.

Que, en razón de lo expuesto y considerando las circunstancias señaladas, corresponde asignar una suma fija, en carácter remunerativo y bonificable, a favor del licenciado SOLIGÓN, con el objeto de retribuir la mayor extensión horaria que demandará el cumplimiento de sus funciones.

Por ello,

### **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

1. Fijar en la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800.-) la retribución adicional mensual, con carácter remunerativo y bonificable, en concepto de compensación por extensión horaria a favor del licenciado Sebastián SOLIGÓN, legajo n°164, en su carácter de Asesor Informático del Tribunal y a partir del 1° de septiembre de 2009.
2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

**RESOLUCIÓN N° 44/2009**